

PERIODICO PROGRESISTA-DEMOCRATICO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Salamanca: un mes 4 rs., tres meses, 10 id

Fuera de Salamanca: tres meses, 14 rs.

Anuncios.—Un cuartillo de real linea.—Comunicados,
medio eal id.—La mitad de dichos precios para los

SALAMANCA 29 DE ENERO DE 1871.

And al no clionaja remira Rh

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

En Salamanca, Isla de la Rua, núm. 1, libreria de Don Sebastian Cerezo, á donde se dirigirán la correspondencia y reclamaciones. No se devuelven los escritos.

POLÍTICA.

aol characanas asvireb po esto eb especiologica principios do parida y de caritas entre to-

En nuestro anterior artículo expusimos a grandes rasgos la historia del federalismo desde su origen; historia sembrada de contradiciones, de desaciertos, de violencias, de utopias, y que revela su falta completa de principios y creencias. el cisma profundo que le devora y su absoluta imposibilidad de producir otra cosa que desórden, motines, incendios y ruinas. Hoy vamos á comenzar la demostracion de nuestras afirmaciones.

Los Federales, deciamos, son los fariseos de la libertad, los mayores y mas rudos enemigos que esta tiene en nuestra patria. Nacidos en un momento de delirio los unos, bajo la impresion del despecho los otros, sin mas norma, en su mayor parte, que esperanzas traducidas en hechos por sus legiones de Cataluña, Valencia y Andalucia; conjunto informe de transfugas de todas las comunidades políticas; no han podido ponerse de acuerdo en los dos años que llevan de existencia, ni formular un credo que enseñe lo que son y á lo que aspiran. En una sola cosa han estado conformes; en socavar con sus violencias, con sus elucubraciones, los cimientos de nuestras instituciones liberales, alhagar las pasiones funestas del pueblo, dirigir ataques incomprensibles à cuantos como ellos no piensan, y amenazar con sus iras á los que se atreven á levantar la vista hacia ellos. «Perezca yo, pero que con mi muerte se salve la libertad,» decia un hombre celebre, pocos momentos antes de subir al cadalso: «alcancemos el triunfo, aunque le siga la ruina de la pátria», dicen elios. El primero seria calificado por estos de traidor, si viviese, y pedida su cabeza. En la frase que dejamos transcrita se reasume su posterior conducta.

Ninguna duda puede caber acerca de ello, despues del último manifiesto de su platónico directorio, de las declaraciones de la prensa, y de la monstruosa coalicion que han formado con carlistas, moderados y alfonsinos. Grande es el servicio que sin saberlo han prestado á nuestra causa. Todas sus declamaciones de libertad, todas sus exageraciones demagógicas, todo su trabajo de veinte y cuatro meses, ha caido por tierrra por el mismo acto con que pretenden derrocar un trono levantado por la soberanía del pueblo. Su ira al ver que el aura popular los abandona, que el pueblo Español comienza á conocer sus verdaderos intereses, les ha cegado hasta el punto de impulsarles á despojarse de la máscara con que tan cuidadosamente habian procurado encubrirse. ¿Cómo pueden blasonar de liberales los que no han dudado un momento en unir su bandera á la bandera del carlismo en una manifestácion reciente?, los que estrechan sus filas con las filas de la reaccion, y los que persuadidos de que, derrocada la situacion actual, no serian ellos los que la sucediesen, sino los defensores de la opresion y del atraso, á pesar de todo se enlazan con ellos en nefando consorcio?

«Nosotros, podrán contestarnos con uno de sus corifeos, nosotros hacemos la política que las circunstancias permiten, y antes que ver por mas tiempo una dinastía democrática, venga el dilubio, venga la ruina, la reaccion, las hogueras inquisitoriales, la prostitucion y el caos.» Esta contestacion es la única que cabe. Dejémosles recrearse en su obra, pero aprenda el pueblo á conocer á los que se dicen sus amigos.

Cuando el partido progresista se hallaba en el ostracismo; cuando sus defensores no tenian mas perspectiva que las persecuciones y los suplicios: cuando ni la mas remota esperanza se le ofrecia de triunfo; muchas fueron las proposiciones que sus enemigos le hicieron, pero él, rechazándolas con indignacion, se entregó tan solo á la justicia de su causa, y á los esfuerzos de sus soldados. Entonces, á diferencia de ahora, sobre la puerta de los edificios públicos se habia colocado el lema que á la entrada de su infierno escribió el

inmortal Dante «lascaite ogni speranza»; entonces se hallaba aherrojada la prensa, oprimidos los comicios, cerrados los oidos á sus réplicas; entonces los buques del Estado crujían bajo el peso de las víctimas que con lucian á los presidios; entonces los espectáculos mas frecuentes eran los suplicios de los liberales; y sin embargo estos, los que hoy son motejados por el federalismo, los llamados traidores, rehusaban todas las promesas, y serenos é impasibles continuaban su tarea de triunfo, seguros de alcanzar la cima del monte. Esto es lo que hizo el partido progresista-democrático, esto es lo que rechazan y condenau con sus hechos los coaligados federales.

Unanse en buen hora con los defensores del absolutismo. A sus esfuerzos opondremos los esfuerzos de los verdaderos, de los constantes liberales: voten con nuestros verdugos de ayer, con nuestros adversarios de siempre. Lejos de temerlos, les tenemos compasion y lástima. Tan solo diremos al pueblo liberal, que viva alerta, que se agrupe en derredor de aquellos en quienes vió constantemente defender su causa; que aprenda á conocer á sus verdaderos amigos, y esté seguro que sino sigue esta linea de conducta, que sino comprende lo grave de la situacion porque atravesamos, la necesidad de sostener las instituciones patrias, y arrojar á los que amparados con su antifac son sus peores enemigos, verá á estos contemplar con agrado las llamas que devoren el arca sacrosanta de nuestras libertades.

ob, solumnion over Segun noticias que nos suministran los periódicos de Madrid la minoría republicana de las últimas Córtes ha celebrado una reunion para ponerse de acuerdo sobre la conducta que debe seguir el partido en la próxima lucha electoral. Parece que algunos de los asistentes, ruborizados sin duda de encontrarse en compañía de carlistas y alfonsinos, opinaro porque debia deshacerse la coolicion, pero que otros, mas ilusos ó impacientes, y cuya opinion logró prevalecer por el momento, fueron de dictamen que debia continuar la alianza, de la cual se prometian obtener grandes ventajas. comeb animobile and admonio

Dicese tambien que hubo quien propuso romper abiertamente con los elementos exagerados y hacer una política sensata y razonada, pero que no faltaron tampoco quienes indicaron la conveniencia de dar algunas largas al asunto, y contemporizar por un poco mas de tiempo, á fin de no perder el auxilio de los intransigentes en la próxima campaña.

Como se ve por la relacion que antecede, los gefes del partido republicano no se acaban de resolver á colocarse en su verdadera actitud y á eliminar de sus filas los elementos disolventes que en ellas se encuentran, pero á pesar de todas estas vacilaciones creemos que lo harán al fin, una vez que hayan intentado esta última prueba, sobre cuyo éxito, á la verdad, no debia hacerse ilusiones. In a se blance sens le avectore au

Concrétese el partido republicano á ser, como debe, un partido de idea y de propaganda, elabore mientras tanto su sistema de gobierno sin amenazar los intereses creados, y cuando le llegue su época y los tiempos sean cumplidos, entonces obtendrá lo que hoy no le es posible conseguir stobienos y adadejeor neiscionisosa anu as clos pueblos y los gobiernos y hasta protegida par estos, como sucede en Alemania, incluterra,

De una correspondencia que publica el Pensamiento Español y que, segun el mismo periódico afirma, ha sido escrita por un ilustrado teólogo, muy amante de la causa católica, tomamos las siguientes lineas sobre la coalicion entre republicanos y carlistas:

«Figurémonos, dice el ilustrado teólogo carlista, que para tomar parte en las elecciones, los católico-monárquicos tengan necesidad de acudir al clero, y que esta venerable clase se preste á darnos auxilio: figurémonos que hay coalicion con los moderados y republicanes, y que hecha la distribucion de candidatos para todos los distritos de Es-

ous marmoren a les espectadores, les paña, le toca uno de ellos al Sr. Suñer y Capdevila. El cura parrodo de aquel distrito, obedeciendo à la autoridad de la junta, tiene que buscar votos para dicho candidato, enemigo declarado de Dios y de la Santísima Vírgen. Ignoro si esto es lícito ó ilícito: supongo que se encuentren teólogos que contesten afirmativamente: supongo que el Sr. Suñer vuelve al Congreso y repite sus anteriores blasfemias. Supongo que los fieles de su distrito se escandalizan, y que el cura párroco trata de celebrar un triduo de desagravios. El cura obra bien en ambos casos, segun aquellos teólogos pero ¿no cederá en desprestigio, en mengua, en deshonor de aquel sacerdote el hecho de haber impulsado á sus feligreses á votar al Sr. Suñer y Capdevila? ¿Con qué cara el que anduvo de puerta en puerta mendigando sufragios para el blasfemo, volverá á recorrer casa por casa buscando limosnas para la funcion de desagravios? Si predica en la funcion, ¿lo hará con voz tan entera como si hubiese combatido la eleccion del diputado blasfemo?»

Despues de esto, escusado es que añadamos por nuestra parte comentarios de ningun género: el espectáculo que el teólogo católico supone será con efecto, curioso y edificante, y no lo será menos tampoco el que nos presente un federal intransigente sirviendo de edecan al cura de la parroquia para procurar votos, à Manterola..... vervigracia.

Con que, adelante con los pendones, y viva la consecuencia política.

Los periódicos neo-católicos se entretienen en dar consejos al partido monárquico-democrático para que no se deje seducir por las aparentes ó intencionadas conversiones de las fracciones conservadoras.

Gracias por la advertencia, amados colegas, pero haríais mejor en gobernar vuestro partido mismo, que anda vastante desvencijado, que no en meteros á dar consejos á quienes no os los piden.

El partido carlista, aquel que lo llevaba todo, va ya sintiendo los sintomas de una desercion próxima, y temiendo que comience á desbandarse trata de contener aquella aconsejándonos que no demos cuartel á nadie.

Sabemos perfectamente lo que hemos de hacer, pero no olvidaremos el consejo para aplicársele à los carlistas que, antes de mucho, han de venir à pedirnos humildemente un puesto en nuestras filas. sobre el derecht, que es mulable. Si entendemes por derecho, bajo el punto de vista de

la razon, las candicioses en elementarios en dispensables el les miles parente la surdente destino, rest evidente Parece que en el seno de los partidos conservadores comienza á iniciarse un cambio en sentido favorable al actual estado de cosas, el cual piensan reconocer como hecho, ya que no han sibastantes sus esfuerzos para evitar su produccion.

Plácenos siempre el que se vayan aproximando todas las agrupaciones políticas, acortando las distancias que entre ellos existen, pero bueno es tambien que nos encontremos prevenidos cuando se verifiquen cambios de esta especie, por si pudiera ocultarse debajo de ellos alguna mira más concreta y utilitaria.

Afortunadamente no es hoy el trono, como lo era con la dinastía caida, la egida y escudo de las aspiraciones reaccionarias, y atendiendo á esto, creemos no haya que temer nunca porque se res. trinjan o menoscaben las conquistas de la revolucion. Tel es el principio de la primera unseproza obligatoria.

. Si la instrucción se un derrete del mino, prociso as que sa halte voyestid? Parantida de una succión que la hava Los resultados de la coalicion parece que comienzan á escocer algun tanto á los republicanos, los cuales empienzan á entrever que están haciendo el caldo gordo á los carlistas y demás gen te reaccionaria.

Nos alegrariamos que los republicanos abrieran los ojos á tiempo, para que no tuviera que sentir nunca el aguijon del remordimiento ó, cuando ménos, la vergüenza de haber sido burlados; más si se empeñan en proseguir impirándose en un sentimiento de despecho, que los reaccionarios tienen interés en azuzar, es bien seguro que no se librarán de ambas cosas.

El Pensamiento Español dá cuenta de un nuevo milagro que ha tenido lugar en Soriano, pueblo de la Calabria.

Esta vez le ha tocado á un Sto. Domingo de palo, que como si fuera una persona, ó un jugue-te aleman, levantó un pié, y luego otro, y despues una mano, y á continuacion la otra, y movió los ojos, frunció el ceño é hizo en fin otras habilidades que pasmaron á los espectadores, los cuales las proclamaron por milagro.

En cuanto á la interpretacion.... no hay que preguntar por la que le habrán dado los neos.

A ceda dia que pasa se levanta una nueva voz para condenar la absurda coalicion de los partidos extremos. Todo el que conserva un átomo de fé política y tiene la conciencia de sus ideas, las condena y anatematiza sea cualquiera el punto de vista en que se coloque.

Nuestros lectores han podido observar por el parrafo que dejamos transcrito, como opina de de ella el «Teólogo católico» corresponsal del Pensamiento; digan ahora la conducta que aconseja el periódico republicano El Pueblo:

«En la circunscripcion en que el partido tenga algunas probabilidades de éxito, debe acudir à la lucha unido y brioso, levantando enhiesta su bandera y desechando resueltamente el concurso de los elementos reaccionarios. En el distrito en que no pueda hacer nada por si solo, debe apoyar à los partidos liberales afines, à los partidos identificados con las conquistas de la revolucion de setiembre, dando su auxilio al mas avanzado, si le hacen la contra los borbónicos y neos. Nada de coalicion ni directa, ni indirecta, con los isabelinos y carlistas, mortales y eternos enemigos de los derechos individuales y del sufragio universal, derechos sin los cuales ni vivir podriamos como partido.»

Despues de ambos testimonios, nos parece que no se nos podrá tachar de apasionados por mucho que digamos contra la coalicion.

INSTRUCCION PÚBLICA.

pard due, no se dele soduare por las abarentes e

En un luminoso informe que publica la Revolucion de Setiembre del dia 23 del insigne profesor de la Universidad de Bruselas Mr. Tiberghien acerca de la enseñanza obligatoria, hallamos los siguientes párrafos, muy conformes con la opinion que hace algunos dias emitíamos nosotros:

«Estas consideraciones bastarian para motivar la enseñanza obligatoria à título de garantía contra la arbitrariedad y la licencia. Por esto, la mayor parte de los autores y escritores no exijen otras. Sin embargo, como el interés está sujeto á interpretaciones diversas, que se modifican al arbitrio de los partidos, conviene fundar la obligacion escolar sobre el principio mismo de la vida social, sobre el derecho, que es inmutable.

Si entendemos por derecho, bajo el punto de vista de la razon, las condiciones sociales que son indispensables al hombre para el cumplimiento de su destino, es evidente que la instruccion es un derecho del niño, como la propiedad y los contratos son derechos del individuo, y como la libertad, la igualdad y la asociacion son derechos del ciudadano; porque la instruccion, al menos la elemental, es hoy necesaria para todas las profesiones, inclusas las mecànicas; ó en otros términos, sin la instruccion primaria, el niño no podria cumplir convenientemente en nuestro estado social ningmna parte de su mision, por modesta que fuese.

El derecho, por tanto, crea una obligacion perfecta exigible en caso de necesidad por medios coercitivos, cuando no se cumple voluntariamente. Las prescripciones juridicas son coercitivas, porque constituyen una condicion
para el cumplimiento de nuestro destino; mientras que las
prescripciones morales, como la filantrópica ò la gratitud,
se abandonan á la libre inspiracion de la conciencia, y
perderian todo su valor si por ventura fuesen impuestas.
El derecho debe ser garantido ó mantenido contra toda
pretension contraria: el derecho es obligatorio. Todo el
que falta á la justicia, hace daño á otro y es acreedor á
un castigo.

Tal es el principio de la primera enseñanza obligatoria. Si la instruccion es un derecho del niño, preciso es que se halle revestida y garantida de una sancion que la haga coercible como cualquier otro derecho. Y como el niño no puede por si mismo reivindicar sus derechos, toca hacerlo por él á sus protectores naturales, ya sean padres ó tutores. Si los protectores del niño, por negligencia ó avaricia, dejan abandonados estos derechos, oponiendo asi su voluntad propia á la voluntad de todos, pneden y deberán ser obligados en nombre de la ley á hacer que el niño goce de los beneficios que le asegnra la sociedad El Estado, que eu beneficio de la sociedad hace la ley, se encargará asimismo de obligar á que esta sea respetada por todos.

sontimiento de despecto, que los reaccionarios

NOTICIAS GENERALES.

Las últimas noticias recibidas del teatro de la guerra franco-prusiana, dicen:

Versalles, 25 de Enero.

Noticias oficiales de París evalúan en mas de 100000 hombres el número de las tropas francesas que tomaron parte en la salida del 19 de Enero contra el quinto cuerpo. Las pérdidas del primer ejército en la batalla de Saint Quintin, el 19 de Enero se calcula en 94 oficiales y cerca de 3000 soldados entre muertos y heridos.

Nevers, 25

Ha habido un combate en Brenon.
Los franceses han hecho prisionera á toda la guarnicion prusiana que levantó barricadas en el castillo oponiendo

una enérgica resistencia.

En Paris hay numerosos prisioneros prusianos.

El puente de Laroche ha sido cortado.

El prefecto de Mayenne ha entrado en Alencon.

Dijon, 25.

El enemigo se retira de todas partes en los alrededores de esta ciudad.

Los cuerpos prusianos que han tomado parte en los combates reunieron 35000 hombres próximamente.

FARIEDADES.

La muerte del general Prim ha dado ocasion en estos dias para hablar de las sociedades franc-ma-sónicas, que los periódicos y las gentes de cier-tas ideas, interesadas en extraviar la opinion, han pintado siempre como una secta cruel y perniciosa.

Para que vean nuestros lectores cuan infundada es tal asercion, y puedan formarse idea exacta de lo que es la franc-masoneria, vamos á dar á luz el siguiente curioso artículo, que nos ha sido remitido por uno de nuestros mas ilustrados colaboradores.—Dice así:

¿QUÉ ES LA FRANC-MASONERÍA?

I

En todos los periodos revolucionarios de las naciones y durante los gobiernos liberales y mas avanzados de ellos, se oye hablar de la francmasonería sin rebozo alguno, como si se diera á luz en esas épocas y fuese, por lo tanto, el foco ó un poderoso auxiliar de las situaciones libres que los pueblos se conquistan. Por el contrario, en tiempos de opresion y de tiranía, no se habla de esa sociedad, ó se hace con tanta reserva, que no parece sino que es una conjuracion contra los gobiernos. Este solo hecho hace ya comprender que su objeto es grande y digno, que su obra es civilizadora, que vive en el progreso, que fomenta las tendencias democráticas de los pueblos, y que está en frente de los gobiernos opresores.

Mas á pesar de lo que ese hecho abona en su favor, hay rocas personas que conozcan á fondo esta sociedad: se dicen de ella las cosas mas extravagantes, y se hacen las mas extrañas conjeturas. Ya se supone que es una conspiracion constante contra todos los gobiernos y contra todas las religiones, y que los afiliados en ella están juramentados para quitar la vida á todos los reyes y soberanos que no obedecen á sus inspiraciones; ya se presume que no es otra cosa que una asociacion de proteccion mutua sin carácter político alguno; ya en fin, se cree que á ella pertenecen las eminencias de las naciones por sus virtudes y sus talentos, y que en doctrina encierra el mas bello ideal de la humanidad. Pero por punto general las creencias que de esa sociedad se tienen son mas bien desfavorables, sobre todo en los paises poco adelantados, y mas que en ninguna parte en aquellas localidades donde domina mucho la influencia clerical, pues en las naciones mas cultas vive á la luz del dia, es una asociacion respetada y considerada por los pueblos y los gobiernos y hasta protegida por estos, como sucede en Alemania, Inglaterra, Francia y en los Estados-Unidos.

Conviene desvanecer las preocupaciones que se tienen acerca de la Franc-masonería, de esa sociedad á la que han pertenecido los hombres mas célebres de todas las naciones, hombres de Estado, ministros, magistrados, y hasta reyes y

El nombre de Franc-masonería viene de dos palabras, franco, que quiere decir libre, y mason, ó sea constructor ó trabajador. Esta sociedad, que no es pública, pero tampoco secreta,

distribucion de candidates para tedos los distritos de Es-

sino unicamente privada, tiene una doctrina que la lleva al terreno de la práctica, mediante la cual promueve la civilizacion, ejerce la beneficencia, mejora las costumbres y los sentimientos de los hombres, y no establece diferencias ni entre las razas, ni por las creencias ú oposiciones que dividen á los hombres en las sociedades.

Si la Franc-masonería no fuese una asociación civilizadora no contaría una existencia tan larga, pues su origen se pierde en la noche de los tiempos, ni se hubiera extendido tanto como lo está, pues no hay nacion donde no se halle establecida, tanto en Europa como en América, en Asia, en la Occeanía y hasta en la misma Africa, luchando en todas las partes con los elementos que posee contra las viejas tradiciones y las instituciones que de ellas se derivan, sembrando los principios de paz, de union y de caridad entre todos los pueblos, inculcando el respeto á las diferentes opiniones y creencias.

Para formarse un juicio cabal de esta sociedad, de su doctrina, y de su objeto, es necesario estudiarla en su historia contemporánea y en las tradiciones de ella, consultando las obras de los que han escrito con imparcialidad de esta asociacion, como son las de Anderson, Clavel y Rebold, dirigiendo á la vez una mirada sobre su situacion actual para examinar sus resultados, los hechos que produce y su influencia en los sucesos que se realizan en el estado de las sociedades, especialmente en la agitada Europa.

II.

Dejando á un lado las leyendas que dan á esta sociedad un origen tan antiguo, que no es posible admitir el hecho como de perfecta demostracion histórica, se debe prescindir de las opiniones más ó menos fundadas que se han emitido acerca de que arranca su constitucion de los misterios religiosos de la India y del Egipto por la analogía que guarda su rito con el de la secta de los Escurianos, una de las que salieron de los misterios egipcios, ya considerándola aun más antigua por creer que las esenciones eran una procedencia de los hasideanos, establecidos en sociedad en los tiempos de Salomon, ya de otra opinion que surone haberse originado de la division de clases hechas en Roma por Numa Pompilio, una de las cuales, y de las que gozaron mas privilegios, fué la de constructores, que andando el tiempo y con las conquistas que aquel imperio llevó á término. se estendieron por varias regiones de Europa. Pero es lo cierto que en la época de la aparicion del cristianismo habia en muchas partes sociedades de artistas y de sábios, que eran un elemento de civilizacion, y los que predicaban el Evangelio encontraron proteccion en estas asociaciones, para la que se hacia simpática la nueva doctrina que proclamaba la igualdad y la fraternidad entre todos los hombres. La invasion de los bárbaros hizo desaparecer esas sociedades, aunque no del todo, pues algunas se replegaron á Italia, á Grecia, Egipto y Siria. Reaparecieron mas tarde con el carácter de escuelas de arquitectura, y especialmente en la edad media existian muy esparcidas, constituidas en forma de lógias ó talleres, que por las franquicias que les fueron otorgadas, tomaron sus asociados el nombre de trabajadores libres, ó franc-masones. De esas lógias ó talleres salieron los maestros y los constructores de la mayor parte de las catedrales de la edad media, siendo una de ellas la de Strasburgo, destrozada hoy por el sitio de los prusianos. En el siglo XVII perdió la Masonería su caracter material, y en Lóndres, que era donde entonces se hallaba mas robustecida y arraigada, acordó continuar con fines humanitarios y civilizadores, y que para ello no solo se afiliasen los constructores, sino las personas de otras profesiones que quisieran secundar su laudable objeto, debiendo pasar por pruebas de iniciacion para cerciorarse de las virtudes de los que solicitaren ingresar en la asociacion, que, como se vé, inauguraba una era esencialmente filosófica.

CRÓNICA PROVINCIAL Y LOCAL.

El jueves de la semana que hoy fina, tuvieron lugar en la Capilla del Hospicio, segun habiamos anunciado, las honras fúnebres dispuestas por la Excma. Diputacion de la provincia por el ilustre cuanto infortunado general Prim.

A la sola evocacion de su nombre, sentimos renovarse el delor su produir

el dolor que produjo en nosotros la noticia del horrible atentado de que fué víctima, y quisieramos disponer de espacio bastante para dar salida á los sentimientos que hier-

ven en nuestra alma, y anatematizar como se merece la vandálica condacta de sus infames asesinos y el negro proceder de sus cobardes inspiradores, pero debiendo limitarnos hoy al papel de meros cronistas, vamos á reseñar, con cuanta exactitud nos sea dable, el conmovedor cuanto lucido acto dispuesto por la Corporacion provincial. . grode attach otrophy tomiming, individual al

Reunida la comitiva, que se componia de las autoridades comisiones de las Corporaciones todos, si se esceptua el cabildo catedral, cuya presencia no advertimos, salió del gobierno de provincia, escoltada por los voluntarios de la libertad, y un piquete de fuerza del ejército y Guardia Civil, con la banda de música del hospicio, dirigiéndose por las calles de la Rua, Plaza mayor, Prior y San Francisco hácia la Capilla del Hospicio donde debian tener lugar las exequias, y donde se encontraba ya para recibirla la Compañia de voluntarios veteranos y otro piquete del ejército.

Dentro del templo, cuyas paredes se hallaban colgadas de negro, se habia dispuesto un sencillo y elegante catafalco, adornado con trofeos militares y alumbrado por infinidad de luces puestas sobre grandes candelabros, y una vez allí la comision, comenzó la vigilia con el correspondiente acompañamiento de orquesta, siguiendo á continuacion la misa, cuyo introito dijo el Prelado de la Diócesis, el cual se encontraba ya en la capilla á la llegada de

los convidados.

Terminada la misa, subió al púlpito el Sr. Llorente, y con sentido acento comenzó la oracion fúnebre en honor del ilustre finado, anunciando su propósito de demostrar que en la vida del general Prim habia hechos bastante grandes para considerarle como una gloria de la Pátria, y por encima de toda mira de partido, asi como tambien el de hacer ver que las ideas que aquel simbolizaba no son opuestas á los verdaderos sentimientos religiosos, á cuya ausencia debian atribuirse los crimenes como el que lamentamos.

El Sr. Llorente cumplió con esceso su palabra, conmoviendo al auditorio con los valientes rasgos de su discurso, y si no nos detenemos mas en su exposicion, es porque habiéndose de dar à la prensa, segun hemos oido, podràn apreciarlos por si propios nuestros lectores, aun cuando no les sea dado hacerlo de la sentida y grave entonacion con que les pronunció el jóven é ilustrado orador. Acabado el discurso, concluyó tambien la ceremonia, durante la cual, las fuerzas que á ella habian concurrido hicieron al ilustre difunto los honores que previene la ordenanza.

Tal ha sido el sencillo cuanto elocuente tributo pagado por las Autoridades y Corporaciones de Salamanca á la memoria del infortunado caudillo, tributo al que se hubiera asociado tambien la mayoria del pueblo Salmantino, si los injustificados escrúpulos del Cabildo y del Prelado negandose aquel á conceder la Catedral, y no habiéndose espontaneado este para ofrecer otro templo de mayores proporciones, le hubieran permitido acudir para tributar esta última muestra de respeto y de cariño al mártir de las libertades públicas. print (Freeze de 1987) Notarios V science à de las fortifoliss

Hemos tenido el gusto de ver las restauraciones que se están llevando á cabo en el patio del ex-convento de Santo Domingo, destinado hoy á museo provincial, y nos complacemos en consignar que superan en perfeccion y exactitud de detalles à los adornos de la obra antigua.

de December y det in har ion, y se pu'll sears que condernos

Hoy que la Diputacion de la provincia cuenta ya con

mas seguros recursos, escitamos su celo por esta clase de obras, y nos prometemos de su ilustracion proporcionará á la comision de monumentos los médios necesarios para llevarlas á cabo.

A consecuencia de una peticion elevada al M. I. Ayuntamiento Popular de esta poblacion por algunos profesores de escuelas públicas, solicitando se restablezcan los Auxiliares que las mismas tenian en otro tiempo, tenemos entendido que dicha Corporacion, llevada de los buenos deseos de que siempre la hemos visto animada, ha tomado en consideracion tan justa como neceseria reclamacion, disponiendo que informe sobre el particular la celosisima Junta local de 1.ª enseñanza, de quien esperamos que mirará el asunto con el interés que sabe hacerlo cuando se ocupa de aquellos que tienen relacion con las escuelas de la niñez.

No dudamos, no es posible dudar, despues de las muchas pruebas que ambas Corporaciones tienen dadas de su ilustrado celo en bien de la educación del pueblo, que desconozcan lo trascendental que es el que se restablezcan dichas plazas de Auxiliares, para que los niños adquieran la mayor ilustracion posible. Que la han de adquirir, es innegable, por cuanto reconocemos, y con nosotros toda persona de buen criterio, la necesidad de que dos profesores hábiles estèn al frente de escuelas tan numerosas como son las de esta Capital, si es que se han de obtener resultados que satisfagan la marcha progresiva de nuestra sociedad.

Cumple tambien á nuestro deber elogiar dignamente al Ayuntamiento popular, por cuanto reconocemos en él, tratandose de este como de otros asuntos, los mejores deseos por llevar adelante mejoras que tanto han de influir en el bienestar moral y material de este pueblo; y cuya realizacion, segurisimos estamos de que informando favorablemente como lo esperamos la Junta local, la llevará, sin duda alguna, á su feliz término. Entónces pueden estar seguras tan celosícimas Corporaciones, que á la par que nos esforzamos por tributarles como se merecen los mayores encomios, dignos siempre de Autoridados que no descansan ni un momento por proporcionar toda clase de beneficios á sus conciudadanos, estos les conservarán siempre en su memoria un recuerdo de la mas tierna grathe bathata also are after all mahad on

MERCADOS.

uterra un timemo lain de la Rua, nigni, l.".

decreted de suscriciones, calla de Zamoro

Salamanca 28. El mismo quietismo en operaciones de granos se ha observado en nuestro mercado en la semana que hoy termina que la anterior reseñada, solo tenemos que registrar la realizacion de dos ó tres insignificantes partidas para el consumo de la localidad á 43 reales fanega y otra ultimamente realizada importante 4.400 fanegas á 44 rs. para la especulacion.

En granos menudos se obseva mayor demanda, los fuertes frios y hielos se suceden con mayor intensidad, ocasionando la falta de pastos para los ganados, teniendo

necesidad de sostenerlos á pienso.

En el ganado de cerda no tienen sus precios alteracion y con poca demanda. Se despacharon 56.000 arrobas de harina en Santander

durante la pasada semana, sus precios 18 y 18 114, con-

tando con buenas existencias la plaza. No tienen sensible alteracion los precios de los demás mercados de granos de que tenemos noticias, el nuestro son los siguientes:

Trigo, 44.—Rubion, 34-36.—Algarrobas, 30-32.—Cebada, 26-27. - Centeno, 27-28. Harinas, 1.a 17.—2.a 16.—3.a 14.—4.a 12.

Palencia 24. Con buena concurrencia el mercado de toda clase de granos. - Sus precios 45-47 reales fanega de 94 libras. Es solicitada la avena para Francia pagándose à 20 y 22 reales fanega, de peso de 50 á 52 libras.

Burgos 25. Habiendo el tiempo empezado á mejorar los caminos, se han puesto transitables y por consecuencia aumenta la concurrencia á los mercados, sus precios los siguientes: Trigo 47-49.—Blanquillo y rojo para la especulacion 45-47. — Cebada 22-22 112. — Centeno 27-29 -Avena 20-20 412. 105 Alessis ab y 20 16745 36 2679 100 55

CON PROTO-TOPUS DE RIETERO

He J.-P. LARCEL Carmanentice

In face to oping coints to se objust of tien

COMUNICADO.

Sr. Director de EL Eco POPULAR.

Muy Sr. mio y distinguido amigo: Espero de su amabilidad se sirva ordenar la insercion de las siguientes lineas en el periódico que dignamente dirige, dando á V. por ello gracias anticipadas su afectisimo atento S. S. Q. B. S. M.-Joaquin Frutos.

A las repetidas instancias de varios electores de la Circunscripcion de Lumbrales, mi pais natal, acudí á figurar como candidato provincial de la misma, en las próximas elecciones.

Tanto á aquellos, como á otros amigos del distrito electoral, manifesté, que si otro hijo del pais se presentaba como candidato, y llenaba sus aspiraciones, yo me retiraría.

Se presenta en efecto otro candidato natural del País, el cual tuvo la atencion de manifestarme con franqueza, tal y como allí se acostumbra à obrar, su propósito, y en el momento lo puse en conocimiento de varios electores, para que resolvieran si debía ó nó retirarme, atendida la circunstancia expuesta, ó sea la de haber yo aceptado bajo condicion, y unos me contestan diciendo, que no consienten abandone la candidatura, y otros, que de hacerlo, ni aun mesa se constituiría en la localidad.

Es por lo tanto en mí un deber no retirar la candidatura, por ser en lo general esa la voluntad del Pais, y si del sufragio resulta mi eleccion, la aceptaré con agradecimiento, por la distincion espontánea, con que en su caso, se me honraría.

Salamanca 28 de Enero de 1871.—Joaquin Frutos

SALAMANCA: Laborate de la companya d

TAPEDDAY HAUDIN IN COUNTRY MESS, IN

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 4.0 uncuimida, como superiores à tedas las demas.

ROME FOR SCHOOL RESPONDED TO THE ROLL ROME OF THE PROPERTY OF

-150-

casa ó el jefe del establecimiento dentro de cuyo recinto haya tenido lugar la exposicion.

Art. 48. La inscripcion del nacimtento en el Registro civil expresará las circunstancias mencionadas en el art. 20, v además las siguientes:

1.º El acto de la presentacion del niño.

2.º El nombre, apellido, edad, naturaleza, domicilio y profesion ú oficio de la persona que lo presenta, y relacion de parentesco ú otro motivo por el cual esté obligada, segun el art. 47 de esta ley, á presentarlo.

3.º La hora, dia, mes y año y lugar del nacimiento.

4.º El sexo del recien nacido.

5.º El nombre que se le haya puesto ó que se le haya de ponera como stantanti legeram estro como à object p

6.º Los nombres, apellidos, naturaleza, domicilio y profesion ú oficio de los padres y de los abuelos paternos y maternos si pudiesen legalmente ser designados, y su naciona-

lidad si fuesen extranjeros.

7.º La legitimidad ó ilegitimidad del recien nacido si fuese conocida; pero sin expresar la clase de esta, á no ser la de los hijos legalmente denominados naturales.

Art. 49. Respecto à los recien nacidos abandonados ó expósitos, en vez de las circunstancias números 3.º, 6.º y 7.º del artículo anterior se expresarán:

1.º La hora, dia, mes y año y lugar en que el niño hubiese sido hallado ó expuesto. no obsilen meseidud es oup col

2.º Su edad aparente.

3.º Las señas particulares y defectos de conformacion que

le distingan. 4.º Los documentos ú objetos que sobre él ó à su inmediacion se hubiesen encontrado: vestidos ó ropas en que estuviere envuelto, y demas circunstancias cuya memoria sea útil conservar para la futura identificacion de su persona.

Art. 50. Los objetos encontrados con el niño expósito ó abandonado, si fueren documentos se encarpetarán á archivaran en la forma dicha en el art. 29; y si fueren objetos

-151-

de otra clase, pero de fácil conservacion, se custodiarán tambien en el mismo archivo que aquellos, marcándolos de la manera conveniente para que en todo tiempo puedan ser reconocidos. Suppud le la rabutnell la relaive de characte lan

Art. 51. Respecto à los recien nacidos de origen ilegitimo, no se expresarà en el Registro quiénes sean el padre ni los abuelos paternos, á no ser que el mismo padre, por sí ó por medio de apoderado con poder especial y auténtico, haga la presentacion del niño y la declaracion de su paternidad. Internal of a classification and many faintiff to many mines

Lo mismo se observará en cuanto á la expresion de nombre de la madre y de los abuelos maternos.

Art. 52. Habiendo nacido el niño de constante matrimonio ó en tiempo en que legalmente deba reputarse nacido dentro de él, no puede expresarse en el Registro civil declaracion alguna contraria á su legitimidad mientras no lo disponga el Tribunal competente en sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. meb lab laginimum menti la sulla chi unu

Art. 53. Si se presentare al encargado del Registro el cadaver de un recien nacido, manifestándose que la muerte ha ocurrido poco despues del nacimiento, se hará constar por declaracion verbal del facultativo si aquel ha fallecido antes ó despues de nacer, y por declaracion de los interesados la hora del nacimiento y del fallecimiento. De todas estas circunstancias se hará mencion en la inscripcion del nacimiento, é inmediatamente se inscribirá la defuncion en el libro de la Seccion correspondiente del Registro civil: amiga la na objeto

Art. 54. Cuando el nacimiento tuviese lugar en un lazareto dentro de las 24 horas, el Jefe del establecimiento, en presencia del padre si se hallare en el mismo y de dos testigos, formalizará por duplicado un acta en que se expresen todas las circunstancias que segun esta ley deben mencio-

narse en los asientos del Registro civil. el obiteb cirang a tax Un ejemplar de esta acta se remitirá inmediatamente al Juez municipal del distrito en que el lazareto se halle situado para que verifique su inscripcion en el Registro de que

SECCION DE ANUNCIOS.

44 .-- Rubing, 34 35 .-- Algarrobas, 30-32 .-- Ce-DE PEPSINA DE Depósitós en Madrid ? Isidro Ferrer y Cia, Dor Simon, y en las principales farmacias.

Salamanca D. An gel Vllar y Pinto, y viuda de Iglesias y Primo.

JARABE FERRUGINOSO

De cortezas de naranjas y de cuasia amarga CON PROTO-IODURO DE HIERRO De J.-P. LAROZE, farmacéutico

2, rue des Lions-St-Paul, à Paris. El estado líquido es el único bajo el cual el hierro es fácilmente asimilado sin producir perturbaciones, y en tal concepto es preferible á las pildoras, á las grageas. Su accion tónica debida al hierro, anti-periódica debida á la cuasia amarga, difusible debida á la corteza de naranja, hacen de este producto el mejor reconstituyente de los temperamentos debilitados y el mas seguro auxiliar del aceite de hígado de bacalao, puesto que tiene como salvo conducto el jarabe de cortezas de naranjas amargas, tan generalmente aprede de naranjas amargas, tan generalmente apre-ciado para la curación de los males del estómago, digestiones penosas, falta de apetito. Deposito en Salamanca : Angel

Villar y V^d de Iglesias.

51, principal Madrid, Companía, Montera,

FARMACIA DE ALBESPEYRES.

cansaripeion da Lamorrona mi pais mani, acadi à figurar

semino constitute provincial is in mismi, en las pròximas

tdalieserq easing lab per PARIS, one on the presentable control or one or security and real residence residents.

le sing le Faubourg-Saint-Denis, 80.

egen tays in a medical tio arealistanas con frontasta, tal Los productos principales de esta casa recomendados por las eminencias médicas y que se hallan en las principales farmacias de todos los paises son:

1. VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES, firmados en la parte pintada de verde, admitidos en los hospitales civiles y militares, por órden del Consejo de Sanidad. Obran en pocas horas, y se conservan definidamente en sus estuches metálicoso sup non .comple des unbaricalle de may denegris

2.º PAPEL DE ALBESPEYRES para mantener en estado de conservacion perpétua los vejigatorios sin olor ni dolor. Cincuenta años de éxito.

3.° CAPSULAS RAQUIN de copaiba puro. La academia de medicina, habiendo empleado su régimen con cien enfermos, y obtenido otras tantas curaciones, ha aprobado estas cápsulas por unanimidad como superiores á todas las demás.

Se fabrican tambien de cubella, matico, hierro,

Precaverse de las falsificaciones.

Deposito general en España: I. Ferrer y Com-pañía, Montera, 51; principal, Madrid.

En Salamanca, D. Angel Villar y Pinto, y viuda de Iglesias yn Primo avidionel, ob exe2 aninib

washing wit our OBRAS EN VENTA bond of annered

you lay do esta Capitel, si all me as bun do obteven rusui

D. ANASTASIO GARCÍA LOPEZ.

Cample tembles à anestre debet clegier dieux

El Paludismo y la Geografia médica de España, un volúmen 24 rs. Manual de Hidrologia médica, con la Guia del Bañista y el Mapa valneario de España, un volúmen 24 rs. Mapa Balneario en hojas para cuadro .14 rs. Monografia de las Aguas minerales de Segura. In he amon selamidigi and someganisa, so El Indispensable para los bañistas de Ledesma, folleto. The supplies of the supplies and I rl. Del estado actual de la Homeopatia y de su porvenir en la ciencia, id.

Se hallan de venta en esta ciudad en la Librería de Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.º, y en el centro de suscriciones, calle de Zamora, número 5;

LAS REFORMAS LEGISLATIVAS

GRACIA Y JUSTICIA.

Un volúmen de cerca de 700 páginas, bonitamente encuadernado y esmera lamente corregido por los verdaderos textos legales, ó sea por las leyes definitivamente aprobadas por las Córtes.

Contiene: El Nuevo Código penal de España, comparado con el de 1848 y su reforma de 1850 indicándose artículo por artículo todas las variaciones que ha sucuanto lucido acto dispuesto por la Corporacion provinfrido la legislacion criminal vigente hasta ahora.

La Ley de organizaciou del poder judicial, anotada para la mas fácil inteligencia de los mil artículos próximamente que contiene.

La Ley de matrimonio civil, y decreto sobre su planteamiento.

La Ley de Registro civil. La Ley estableciendo el recurso de casacion en do criminal. v donde se encontraba v. Innimiro of

La Ley reformando el recurso de casacion en lo civil.

La Ley reformando el procedimiento criminal. La Ley sobre ejercicio de la gracia de indulto.

Las Leyes autorizando al Gobierno para plantear todas estas reformas y la en que se suprimen las penas de argolla, efectos civiles de la interdicción, reversion al Estado de los oficios de la fé pública y prowision de Notarías, as al que ey comminante na lena fa sas

Se vende á 14 rs. ejemplar en la Librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.°, Salamanca.

(EN FORMA DE CÓDIGO.)

Leyes desde el Fuero Juzgo à la Novisima recopilacion y posteriores no derogadas, comprendidas las del Registro y Matrimonio civil y última ley hipotecaria, concordadas con el proyecto de Código civil; Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia en 1.400 sentencias de las publicadas hasta el dia: y opiniones de los jurisconsultos.-Precedido de un Repertorio alfabético y seguido de un Apéndice que contiene el Reglamento para ejecucion de las leyes del Registro y Matrimonio civil, títulos de la Ley Hipotecaria no incluidos en el testo y Reglamento para ejecucion de esta Ley comparada con la de 1860, y otros documentos importantes, por el doctor

D. JOSE SANCHEZ DE MOLINA BLANCO,

abogado de los ilustres colegios de Granada y Madrid y ex-Diputado á Córtes.

Esta obra es sumamente útil y àun necesaria, no solo à los funcionarios del orden judicial, y á los Abogados, sino à los Registradores de la propiedad, Jueces municipales (Jueces de paz) Notarios y alumnos de las facultades de Derecho y del Notariado, y se publicará por cuadernos de 96 páginas al precio de 10 rs. en la imprenta de Don Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.

El primero comprende las leyes de Matrimonio y del Registro civil, y á él se acompañan los primeros pliegos del Apéndice con el Reglamento para ejecucion de estas leyes, que rigen desde 1.º del corriente. Il al oup you

-152-

esté encargado. El otro ejemplar quedará archivado en el establecimiento. . and happy man ovisions omnim to the modernal

Art. 55. Si el nacimiento se verificase en buque nacional durante su viaje, el Contador si el buque es de guerra, ó el Capitan ó patron si es mercante, formalizará el acta de que habla el artículo anterior, insertando copia de ella en el diario de la navegacion.

Art. 56. En el primer puerto que el buque tocare, si está en territorio español, se entregarán los dos ejemplares del acta por el Oficial que la haya levantado á la Autoridad judicial superior del mismo punto, quien hará constar la entrega por diligencia ante Notario público, testimoniàndose aquella literalmente, inmediatamente se remitiran à la Direccion general por distintos correos los dos ejemplares del acta original para que practique en su Registro la inscripcion correspondiente si ninguno de los padres del recien nacido tuviere domicilio conocido en España; y en otro caso remitirá una de ellas al Juez municipal del domicilio para que haga la inscripcion, quedando archivado el otro ejemplar en la Direccion. El acta de entrega se depositará en el archivo del Tribunal que la haya mandado extender. 29 h 60 4 objetuno al

Si antes de tocar el buque en puerto español tocare en puerto extranjero donde haya Agente diplomático ó consular de España, se entregarà á este uno de los ejemplares del acta de que habla al artículo anterior para que ejecute lo dispuesto en el mismo. El otro ejemplar se entregará con igual objeto en el primer puerto español en que despues toque el buque à la Autoridad judicial superior, segun lo determina el

reto dentro de las 21 noras, el Jele del establobatio oluvitra Art. 57. Cuando no exista Agente español en dicho puerto extranjero, el Contador, ó Capitan del buque en su caso, reservarán en su poder los dos ejemplares del acta, y al llegar á puerto donde lo haya ó á otro español practicarán lo ordenado en el artículo anterior. Las atra el automoia all

Art. 58. Aunque el nacimiento de los hijos de españoles en el extranjero haya sido inscrito conforme á las leyes que

(c) Ministerio de Cultura 2007

-149-

to y abonarán al Tesoro el importe de los libros correspondientes á su termino, que les remitira la Direccion.

Art. 18. ha inversipation dei menimbento on at il gietro civit expresare the recent II. OLUTITECION das on of art. 20,

> V microst ins Superfices DE LOS NACIMIENTOS.

El nagrara, apellida, udad, naturaleza, deminida y Art. 45. Dentro del término de tres dias, à contar desde aquel en que hubiese tenído lugar el nacimiento, deberá hacerse presentacion del recien nacido al funcionario encargado del Registro, quien procederá en el mismo acto a verificar la correspondiente inscripcion. au diviser delle exestit e. 1

Art. 46. Si hubiere temor de daño para la salud del recien nacido ú otra causa racional bastante que impida su presentacion en el término fijado en el artículo anterior, el funcionario encargado del Registro se trasladará al sitio donde el niño se halle para cerciorarse de su existencia, recibir la declaracion de las circunstancias que deben expresarse en el Registro y ejercitar la inscripcion. Il inhamitiant al o.T

Art. 17. Están obligados á hacer la presentacion y declaraciones que se expresarán en los artículos sucesivos de esta ley las personas siguientes por el órden en que se mencionan: expositus, en vez de las circunstancias nulles padre 11 o.1.

2.º La madre.

3.º El pariente mas próximo, siendo de mayor edad, de los que se hubiesen hallado en el lugar del alumbramiento al tiempo de verificarse.

del articulo auterior se expresarán;

4.º El Facultativo ó partera que haya asistido al parto, ó en su defecto cualquiera otra persona que lo haya presenciado. 5.º El jefe del establecimiento público ó el cabeza de la casa en que el nacimiento haya ocurrido, si este se efectuase en sitio distinto de la habitación de los padres.

6. Respecto á los recien nacidos abandonados, la persona que los haya recogido.
Respecto á los expósitos, el cabeza de familia de la

